SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS

ANÁLISIS DEL SECTOR

EL análisis del sector debe ser elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

LA SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Municipio de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad estatal, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1. Aspectos legales y organizacionales

El servicio de logística y suministro de servicios de alimentación se enmarca en dos grupos principales de actividades: (i) logística, entendido como el conjunto de bienes y servicios que definen el tipo de evento o necesidad (menaje, transporte, alojamiento, entre otros), lo cual permite atender la organización y gestión de aquellas necesidades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales y (ii) catering, entendido como el suministro de alimentación y personal para la prestación del servicio. El servicio de logístico y suministro de alimentos se considera un campo bastante extenso dado que se encuentra sujeto a las condiciones particulares del cliente.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

Según las consultas y verificaciones realizadas, las principales regulaciones a que se someten estos servicios son:

- Resolución 2674 de 2013: Por la cual se Reglamenta el Art. 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.

- Ley 9 de 1979: "Por la cual se dictan medidas sanitarias" conocido como el Código Sanitario Nacional establece medidas de protección ambiental y de la Salud Pública, contemplando en su articulado disposiciones respecto de la disposición de residuos, de aguas para uso o consumo humano, su potabilización y en particular el título V define lineamientos y requisitos especiales para el funcionamiento de establecimientos que prestan servicios relacionados con la fabricación suministro, comercialización, de alimentos y bebidas y la exigencia del registro sanitario.

- Decreto 1500 de 2007: Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.

2. Análisis comercial del sector del servicio de logística y gestión de eventos.

El objeto que se pretende adelantar con el presente contrato, esto es, suministro de cenas con destino al personal de organismos de socorro voluntarios con ocasión de su reconocimiento en el día internacional del voluntariado, se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía, el sector servicios. El mismo es entendido como el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los

hogares o las empresas, una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Ahora bien, dentro del sector servicios de la economía, un importante porcentaje de la participación en dicho sector recae sobre la industria que se encarga de todos los procesos relacionados con la cadena alimenticia y su producción. Se incluyen dentro del concepto las fases de transporte, recepción, almacenamiento, procesamiento, conservación y servicio de alimentos de consumo humano y animal.

Las materias primas de esta industria consisten principalmente de productos de origen vegetal (Agricultura), animal (Ganadería) y fúngico (Pertenece o relativo a los hongos) y se encuentran asociados a las siguientes fases:

1. Transporte de alimentos: En este proceso se incluyen todos los procedimientos que buscan proteger la Inocuidad de los alimentos durante su traslado desde el lugar de producción al de almacenamiento o procesamiento. En este campo se aplican conceptos de ingeniería para mantener las temperaturas adecuadas y evitar la contaminación ambiental.

2. Recepción de alimentos: Es sólo una parte del eslabón en la cadena alimentaria la recepción de mercancías. Es punto crítico de control en los sistemas el aseguramiento de la calidad, visto que si se reciben materias primas descompuestas muy difícilmente se puede recupera la salubridad. Se aplican en esta fase criterios de aceptación y rechazo de mercancías muy frecuentemente decididas por el juicio profesional de los inspectores de calidad.

3. Almacenamiento de alimentos: El almacenamiento de alimentos está orientado a mantener en el tiempo las características propias de los alimentos a fin de que sean mantenidos los inventarios para la producción. Se estudia la estacionalidad de ciertos productos alimenticios para controlar la rotación. Se controlan las temperaturas de almacenamiento y la humedad relativa en los lugares de almacenamiento para evitar deterioro acelerado. Generalmente suelen emplearse para el almacenamiento en silos, almacenes

acondicionados al tipo de industria específica (herméticos, al aire libre, refrigerados, etc.), cámaras frigoríficas, entre otros.

4. Procesamiento de alimentos: El procesamiento de alimentos es tan variado como la cantidad de alimentos que existen. Cada alimento tiene su procesamiento y la cantidad o complejidad de los procedimientos varía según el tipo de alimento. Normalmente el procesamiento de alimentos se diagrama en flujoqramas de proceso y su control depende de los sistemas de aseguramiento de la calidad.

5. Conservación de alimentos: Los procesos habituales de conservación de alimentos, tienen como objeto la transformación inicial del alimento para la obtención de otro producto distinto y transformado que presente un mayor tiempo de vida útil. Algunos de los procesos de conservación son: - Salado. - Deshidratación. - Refrigeración - Congelación. - Pasteurización. - Esterilización - Acidificación.

6. Servicio de alimentos: Dentro de la industria alimentaria se incluyen los establecimientos que se encargan de preparar alimentos para su servicio y consumo. En estos establecimientos se aplican técnicas gastronómicas que se deben controlar según las normas de la higiene de alimentos. Dentro de este grupo se incluyen a los restaurantes, comedores públicos, comedores escolares, comedores industriales, hoteles, clínicas, hospitales, cruceros y ventas ambulantes de alimentos.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de las sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Así mismo, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS

En el segundo trimestre de 2025, el PIB de Colombia creció 2,1%, impulsado por el sector de comercio, transporte y servicios de comida (+5,6%) y la agricultura (+3,8%), a pesar de no alcanzar las expectativas del mercado. El sector de minas y canteras fue el de peor desempeño, con una caída del 10,2%, debido a la contracción del carbón, petróleo y oro. Por su parte, las actividades artísticas y de entretenimiento mostraron el mayor dinamismo, con un aumento del 7,5%.

Ahora bien, en cuanto a la tasa de variación anual del IPC en Colombia en noviembre de 2024 ha sido del 5,2%, 2 décimas inferior a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 0,3%, de forma que la inflación acumulada en 2024 es del 4,7%. Según el último reporte emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, la variación de precios consolidada para el año 2024 se ubicó en 5,2%.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Tasas de crecimiento anual (%) en volumen[1]
Junio
2024pr – 2025pr

Actividades económicas	Tasas de crecimiento anual (%)		Contribución* a la variación porcentual del ISE (p.p.)
	Jun 2024pr / Jun 2023p	Jun 2025pr / Jun 2024pr	
Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	-10,2	5,4	0,9
Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	0,3	4,5	0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,6	6,0	0,6
Industrias manufactureras	-4,7	3,1	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	19,3	3,9	0,3
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,1
Información y comunicaciones	-2,7	4,5	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	-0,1	2,9	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-2,5	1,3	0,1
Construcción	-1,4	2,3	0,05
Explotación de minas y canteras	-6,8	-4,5	-0,2
Actividades financieras y de seguros	1,6	-3,5	-0,2
Indicador de Seguimiento a la Economía	**-1,8**	**2,9**	

[1]Las variaciones anuales se calculan a partir de la serie original.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.
pr preliminar
p provisional
p.p.: puntos porcentuales
Fuente: DANE, ISE

Ahora bien, en cuanto a la variación mensual del IPC, en septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%. En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

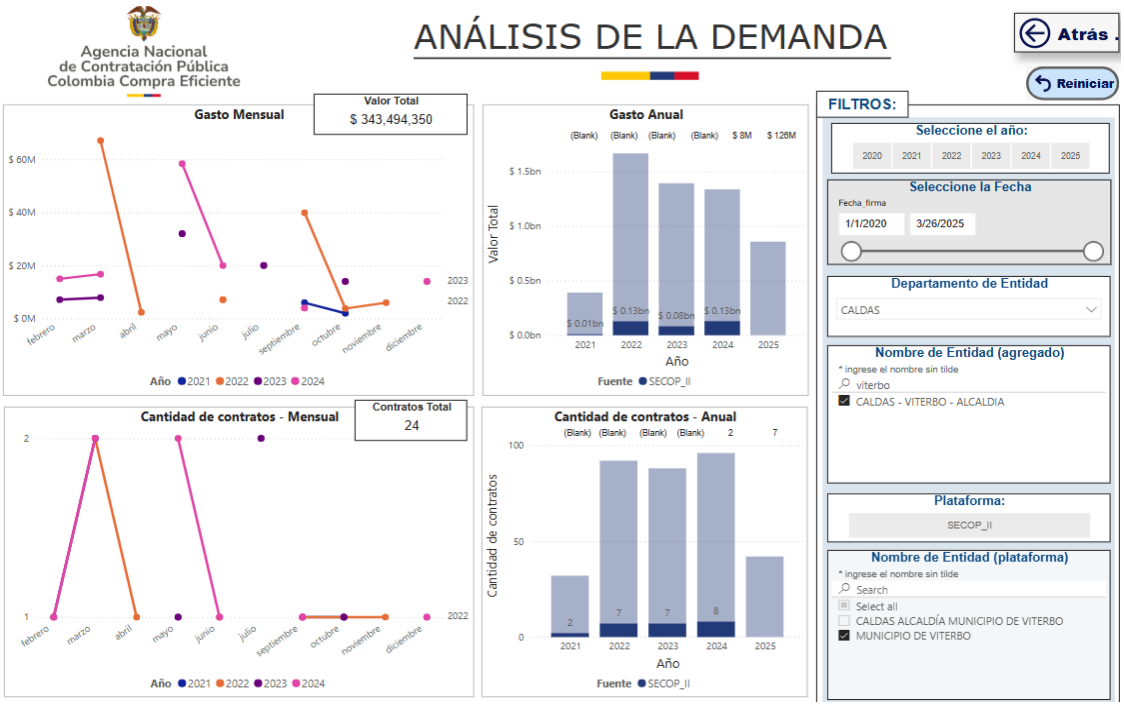
3. Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (Ver anexo No 2)

4. Análisis de la demanda

Consultada la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente evidencia que en los últimos 4 años el Municipio de Viterbo ha suscrito 24 contratos relacionados con el código 9000000 “restaurantes y cattering” con diferentes proveedores, como se evidencia en las siguientes imágenes:

SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS





SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS

En cuanto a la revisión de procesos anteriores, el municipio ha desarrollado varios procesos de mínima cuantía en esta vigencia, sin embargo la sumatoria de los mismos no excede lo establecido para esta modalidad. A este respecto se aclara en cuanto a la concurrencia de esta modalidad con este proceso que:

- Las compras corresponden a proyectos o propósitos distintos.
- La nueva contratación responde a una necesidad que surgió de manera posterior al último proceso tramitado.

Cabe resaltar que esta contratación no se adelantó en ocasiones anteriores, dado que ni la Seccional Manizales de la Defensa Civil Colombiana ni el Cuerpo de Bomberos Voluntarios habían remitido a la Administración Municipal una solicitud formal para participar o ser incluidos en actividades de reconocimiento institucional.

No obstante, el día 7 de noviembre de 2025 se recibió el oficio No. 301, radicado de ingreso 1590 del 07/11/2025, mediante el cual dichas organizaciones presentaron la solicitud de reconocimiento en el marco del Día Internacional del Voluntariado, celebrado el 5 de diciembre de cada año.

En atención a esta solicitud, el día 14/11/2025 se llevó a cabo una reunión presencial con la participación de los representantes de los organismos de socorro, con el fin de revisar la viabilidad del evento, establecer los lineamientos de la actividad y definir los posibles postulados para el reconocimiento especial. Como resultado de ese encuentro se acordó la cantidad de participantes por cada entidad de socorro, así como los nombres propuestos para los reconocimientos individuales.

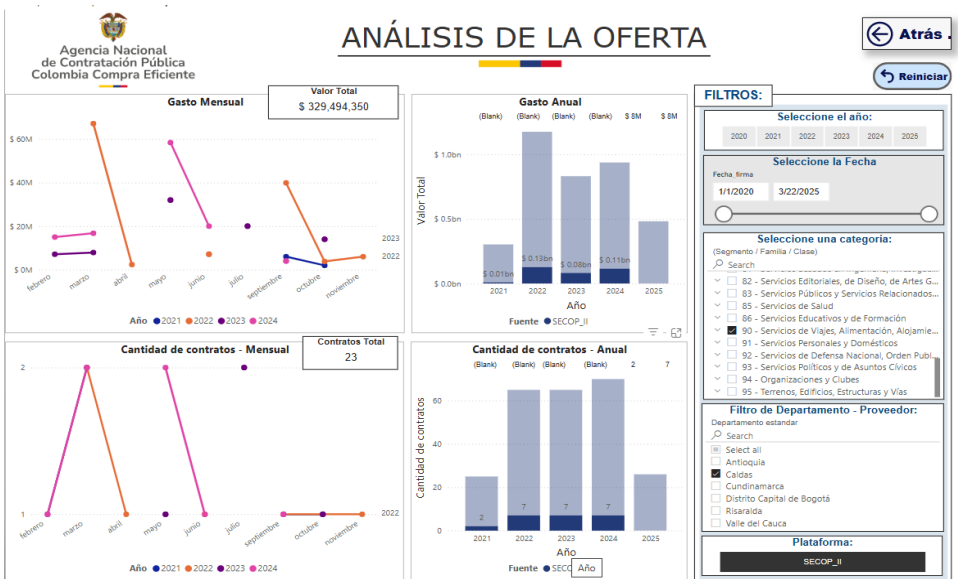
En consecuencia, la necesidad administrativa y contractual aquí planteada surgió dentro de los últimos quince (15) días, como respuesta a una solicitud formal, reciente y debidamente sustentada por parte de los organismos de voluntariado del municipio.

Se trata de una contratación que el Municipio no realiza de manera constante, ya que este año se realizara por primera vez la conmemoración del día internacional del voluntariado el día 5 de diciembre, a los organismos de socorro que estén

activos dentro del municipio, Cuerpo de bomberos voluntarios, Defensa Civil y Cruz roja colombiana.

5. Análisis de la Oferta

La misma herramienta da cuenta que en los últimos años el Municipio de Viterbo ha suscrito 23 contratos relacionados con este código, con 5 proveedores diferentes.



En la presente vigencia y/o en anteriores, el Municipio de Viterbo Caldas, ha contratado los bienes y/o servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS) CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DE SU ANIVERSARIO INSTITUCIONAL Y DE	$2.000.000	2 días	Acta única al finalizar

	CONFORMIDAD CON EL PISCC 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE VITERBO.			
2025	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LA ACTIVIDAD CONMEMORATIVA DEL DÍA DE LAS MERCEDES, PATRONA DE LOS RECLUSOS VIGENCIA 2025.	$5.000.000	2 días	Acta única al finalizar
2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y RESTAURANTE PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, CON EL FIN DE APORTAR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE VITERBO DENTRO DE LA ESTRA	$ 14.000.000	10 DÍAS	ACTAS PARCIALES DE PAGO

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que, a través de la celebración de los contratos de servicios logísticos, permitió el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ente Territorial en la materia.

6. Análisis del valor del presupuesto

Esta contratación no supera la mínima cuantía. Teniendo que las cantidades de los ítems requeridos por los organismos de socorro, el valor del presupuesto puede variar, razón por la cual, la entidad solicitó cotización por precios unitarios, según las necesidades para el presente evento.

SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS

Resultado de ello es la siguiente ficha que contiene los servicios a adquirir y el precio de mercado según la consulta realizada; así:

ITEM	Nombre	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Promedio
1	**Cena a la carta** (Comida preparada compuesta por: i) Proteína 200 gramos por porción de origen animal corno pollo, res, cerdo o pescado, acompañada de salsa a base de salsa bechamel con frutas, setas o frutos secos; ii) Guarnición de carbohidratos 150 gramos por porción como puré de papa, arroz, verduras salteadas o mezcla de verduras y setas; iii) Ensalada 100 gramos por porción compuesta por vegetales de hojas verdes, frutas, frutos secos, aceitunas, setas entre otras preparadas en ensalada; iv) Bebida 200 ml gaseosa oscura, y 200 mil de agua; v) Bebida tipo champaña blanca o rosada 200 ml para brindis; vi) Porción de torta 150 gramos	1	$40.000	$45.000	$42.500

SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan de Acción vigencia 2025 de la **SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS** estableció un presupuesto de **CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($4.050.000).**

ESTUDIO PREVIO

1. Descripción de la necesidad

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el Artículo 2 los fines esenciales del Estado así:

ARTÍCULO 2. SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
El Municipio de Viterbo, actuando como entidad fundamental de la división Político-Administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley; entre estos, el de promover la participación ciudadana, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, conforme lo establece el artículo 311 de la Carta Política. Con base en lo anterior, es preponderante que la Administración encamine acciones orientadas al mejoramiento continuo de los servicios a la comunidad, actuando bajo los principios de la función administrativa.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la colaboración armónica entre las instituciones, **la Secretaría de Vivienda, Saneamiento Básico y Obras Publicas** requiere adelantar gestiones administrativas y contractuales encaminadas

a garantizar **el suministro de alimentación y apoyo logístico para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, la Defensa Civil Colombiana y los demás organismos de socorro y respuesta del municipio**, en el marco de la conmemoración del **Día Internacional del Voluntariado el 5 de diciembre**.

Esta actividad se desarrolla como un acto de **reconocimiento, exaltación y retribución** a la labor que diariamente realizan los hombres y mujeres que integran estos organismos, quienes con compromiso y responsabilidad contribuyen a la gestión del riesgo, la atención de emergencias, la protección de la vida, la preservación del ambiente y la seguridad de todos los habitantes del municipio.
Dado su carácter de **organismos de primera respuesta**, su labor es esencial para la protección de la comunidad y la preservación de los derechos fundamentales, particularmente en situaciones de emergencia, desastre o calamidad. Por ello, apoyar sus capacidades operativas y rendir homenaje a su trabajo es una necesidad institucional.

A través del presente proceso se contribuye al cumplimiento de la meta del Plan de Acción de la unidad de gestión de riesgo municipal relacionada con el **fortalecimiento de los organismos de socorro y respuesta ante emergencias**, entendiendo que la adecuada disposición de apoyos logísticos favorece su operatividad y, por ende, aumenta la capacidad de respuesta municipal frente a diferentes situaciones de riesgo que puedan afectar a la población.

Por lo anterior, el Municipio de Viterbo requiere garantizar el suministro de alimentos preparados con destino al cuerpo de voluntariado conformado por el Cuerpo de Bomberos, la Defensa Civil Colombiana organizaciones de respuesta a emergencias y desastres, en el marco de la conmemoración del Día Internacional del Voluntariado – 5 de diciembre, y conforme a los instrumentos de planeación estratégica del sector gestión del riesgo y seguridad ciudadana, así como las metas y programas asociados a ellos.

En ese sentido, el suministro solicitado se enmarca en la obligación del Municipio de Viterbo de promover el mejoramiento continuo de los servicios prestados a la comunidad, así como de fortalecer a los organismos de socorro y apoyo

humanitario, cuya labor resulta indispensable para garantizar la protección de la vida, la seguridad y el bienestar colectivo.

2. Conveniencia y oportunidad

Este reconocimiento institucional busca exaltar la labor altruista, desinteresada y permanente que realizan los voluntarios en la atención de emergencias, la protección de la vida y los bienes de la comunidad, el apoyo en situaciones de desastre, la gestión del riesgo y la respuesta inmediata ante eventos que afectan la seguridad y bienestar de los habitantes del municipio. Su servicio constituye un eje fundamental para la consolidación de capacidades territoriales en prevención, preparación y respuesta, en concordancia con las directrices del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024 – 2027, particularmente en la línea estratégica de **Fortalecimiento Institucional**.

Pero la mencionada necesidad no solo se encamina a consolidar las disposiciones contenidas en el PISCC, sino que también, de manera transversal, apuntan directamente a las metas asociadas al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “Transformando Acciones en Resultados”, así

PLAN DE DESARROLLO 2024 2027	
	DESCRIPCIÓN
EJE ESTRATÉGICO No. 6	Seguridad, convivencia y cultura ciudadana
RESPONSABLE	Secretaría de Vivienda e Infraestructura
SECTOR	Seguridad
PROYECTO	Mejoramiento de la Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Viterbo
PROGRAMA	Seguridad
OBJETIVO	Incluye la dotación a las diferentes Seccionales de Defensa Civil, así como el aseguramiento del personal misional.

	Corresponde al acompañamiento, apoyo, de gestión y conocimiento en políticas, planes, proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial.
SUBPROGRAMA	Intersubsectorial Gobierno
META/ACTIVIDAD	Servicio de fortalecimiento a Seccionales de Defensa Civil Servicio de asistencia

El Proyecto a ejecutar se encuentra identificado bajo el código **N°. BPIM – 202500000021730** Mejoramiento de la Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Viterbo (la meta o actividad del bpim implementación sistemas de gestión encaja en la descripción de la necesidad y de los alcances).

De la misma manera se encuentra en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)**

Código de producto:
4503003 - Servicio de asistencia
4503021 - Servicio de fortalecimiento a Seccionales de Defensa Civil

2.1. Plan Anual de Adquisición

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad correspondiente a la vigencia 2025.

2.2. Plan de Acción

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del Plan de Acción de la Secretaria de Vivienda 2025.

3. Objeto

SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO VOLUNTARIOS EN EL MARCO DE LA

SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS

CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL VOLUNATARIADO DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.

3.1. Clasificación UNSPSC

El bien que se requiere contratar se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
90101501 81141601	Restaurantes Logística	Secretaría Vivienda

3.2. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA REQUERIDA
1	**CENA A LA CARTA** Comida preparada compuesta por: i) Proteína 200 gramos por porción de origen animal corno pollo, res, cerdo o pescado, acompañada de salsa a base de salsa bechamel con frutas, setas o frutos secos; ii) Guarnición de carbohidratos 150 gramos por porción como puré de papa, arroz, verduras salteadas o mezcla de verduras y setas; iii) Ensalada 100 gramos por porción compuesta por vegetales de hojas verdes, frutas, frutos secos, aceitunas, setas entre otras preparadas en ensalada; iv) Bebida 200 ml gaseosa oscura, y 200 mil de agua; v) Bebida tipo champaña blanca o rosada 200 ml para brindis; vi) Porción de torta 150 gramos	**95**

Nota 1: El proponente en el SECOP ii deberá colocar el valor total del presupuesto.

Nota 2: El proveedor ganador del presente proceso, deberá prestar el servicio en donde lo requiera la Secretaría de vivienda a través de lo solicitado por los organismos de socorro del Municipio de Viterbo Caldas.

Nota 3: El Municipio de Viterbo definió la ficha técnica de los elementos que requiere como se indica en análisis del sector y deberá tenerse en cuenta que los mismos deben cumplir con excelentes condiciones de calidad.

Nota 4: De acuerdo a la necesidad del servicio y la demanda por parte del Municipio de Viterbo, la Secretaria de vivienda realizará las solicitudes de pedidos al proponente ganador del presente proceso contractual, por lo que las cantidades establecidas en la anterior tabla son estimadas o indicativas, razón por la cual pueden variar.

4. Obligaciones de las partes

4.1. Obligaciones del contratista

4.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
f. Proveer a su costo, los servicios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

g. Coordinar con el supervisor la programación de los pedidos o solicitudes de los elementos requeridos.
h. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
i. Suministrar los insumos en buena calidad y condición, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.
j. Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los suministros entregados, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato.
k. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
l. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
m. Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
n. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
o. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
p. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.
q. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

4.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Proveer a su costo, los servicios de suministro de alimentos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
b. Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato o por el personal autorizado por este.
c. Coordinar con el supervisor, la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma del evento.
d. Ejecutar las actividades en forma oportuna, cumplimiento con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas de la Secretaría de Vivienda.
e. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, y las fechas establecidas en el cronograma.
f. Disponer del personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las actividades contractuales.

4.2. Obligaciones del Municipio:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) DÍAS**, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de la firma del acta de inicio, o el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta y la emisión del registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

6. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato y para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el Municipio de Viterbo Caldas.

7. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($4.050.000).** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

7.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla de Adulto Mayor	4%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla pro Deporte	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla por Cultura	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla Universidad de Caldas	1%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Reteica	1%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.

7.2. Disponibilidad Presupuestal

SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS

El Municipio de Viterbo Caldas adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
00662	2.3.2.02.02.009	SECRETARÍA DE VIVIENDA. VALOR: $ 4.050.000

7.2.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El presente proceso contractual se financiará con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, componente Propósito General, rubro presupuestal que resulta pertinente para la financiación de este tipo de gasto, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007 y las normas que regulan la destinación de estos recursos.

De acuerdo con el artículo 78 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 4 de la Ley 1176 de 2007, el SGP – Propósito General puede destinarse a:

- Programas y proyectos de inversión a cargo del municipio.
- Actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la entidad territorial.
- Acciones de fortalecimiento institucional.
- Prestación de servicios administrativos esenciales.

En consecuencia, existe pertinencia y conexidad entre la contratación proyectada y la fuente de financiación seleccionada, ya que el SGP – Propósito General autoriza la ejecución de este tipo de actividades dentro de los usos permitidos por la normatividad vigente.

6.3. Forma de pago

El Municipio, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Mediante un acta de pago de acuerdo a la factura de venta suministrada por el contratista, actas parciales y/o proporcional según los días efectivamente prestado el servicio, previa presentación de informe de prestación de servicio, a satisfacción del supervisor del mismo donde se evidencie el cumplimiento de mes de servicio y entrega a satisfacción del producto a suministrar.

6.3.1 Anticipo

Para la ejecución del contrato **NO** se requiere la entrega de anticipo.

7. Justificación de la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082, Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

8. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

Nota importante: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.

9. Control y vigilancia del contrato

La Supervisión para el presente contrato será ejercida por el secretario de despacho titular de la **SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PUBLICAS** quien como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

10. Maduración del proyecto

En virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño, es este punto deberá describir de forma clara el desarrollo de la maduración del proyecto.

11. Bienes agrícolas (cuando aplique)

Conforme al objeto, el presente proceso contractual no está en la obligación de darle cumplimiento a las disposiciones del Decreto 248 de 2021.

12. Aviso limitación a mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

SECRETARÍA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PÚBLICAS

13.Garantías

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Viterbo considera que para el presente proceso contractual no es necesario la solicitud o constitución de garantías de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Viterbo Caldas, noviembre de 2025;



Elaboro: Felipe Muriel Ramírez
Secretario de Vivienda, Saneamiento Básico
y Obras Publicas

Revisión componente jurídico:

Revisó: 
Liliana Monsalve Morales
Asesor Jurídico Externo